



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 397

Mercaderes, Cauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DECLARATIVO REPOSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
RADICACION: 194504089001-2013-00007-00.
DEMANDANTE: ADOLFO NARVAEZ NARVAEZ
DEMANDADOS: TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A.
ALFREDO ETIEL BASTIDAS
RICHAR ARMANDO ASCUNTAR PEÑA

Teniendo en cuenta que las partes de manera conjunta en diligencia de audiencia de conciliación fechada 23 de julio de 2015 llegaron a un acuerdo conciliatorio que se ajustó a derecho y se satisfacen las pretensiones de la demanda, además al demandante se le requirió por parte del despacho para que allegara el documento de acuerdo de la conciliación y guardó silencio, por lo tanto y teniendo en cuenta que el mismo se ajusta al derecho sustancial, el Juzgado declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de la medidas cautelares.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE MERCADERES (CAUCA),

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **TERMINADO POR CONCILIACIÓN** el presente proceso **DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, propuesta por el señor **ADOLFO NARVAEZ NARVAEZ** actuando a través de apoderado judicial, en contra de **TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A., ALFREDO ETIEL BASTIDAS Y RICHAR ARMANDO ASCUNTAR PEÑA**, con radicación N°**2013-00007-00**.

SEGUNDO: **NO CONDENAR** en costas a la parte demandante de conformidad con la solicitud de terminación por conciliación.

TERCERO: Previa cancelación de su radicación ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JAIRO FUENTES RIOS
JUEZ

EL PRESENTE AUTO N° 397 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO 053) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CODIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.